

Del 28 Mayo al 6 Abril

105-4

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Navarra

PROVINCIA DE ~~GUIPÚZCOA~~

MINAS

AÑO DE 1909.

EXPEDIENTE DE *Registro*

Número *2.094.*

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"Emilia"

Del término de *Maya*

Interesado

Vecindad

D. Enrique Martet Fortis.

Lescau. (Francia.)

Representante

Vecindad

D. Florentino Uquillo.

Pamplona

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. = *20.*

NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS. = *5.*

Número de orden = Dos mil noventa y cuatro.

Enrique Montet-Fortis, vecino de Lescaur (Francia), de profesión ingeniero de minas, y de edad de treinta y dos años, no teniendo cédula personal por ser extranjero, à V. S. expone:

En terminos municipal de Maya, paraje que llaman Echaleuco-mendico-errecá, lindante al Sur con la mina Maria del Carmen numero 391, desea adquirir Veinte pertenencias mineras, con el título de Emilia, para explotar mineral de hierro.

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida la estaca numero 7 de la mina Maria del Carmen n° 391. Desde él se mediran cien metros en direccion Norte $13\frac{1}{4}$ Este, y se pondra la 1ª estaca; desde esta, se mediran 200 metros en direccion Este $13\frac{1}{4}$ Sur y se pondra la 2ª estaca; desde esta, se mediran cien metros en direccion Norte $13\frac{1}{4}$ Este y se pondra la 3ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Este $13\frac{1}{4}$ Sur y se pondra la 4ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Norte $13\frac{1}{4}$ Este y se pondra la 5ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Este $13\frac{1}{4}$ Sur y se pondra la 6ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Norte $13\frac{1}{4}$ Este y se pondra la 7ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Este $13\frac{1}{4}$ Sur y se pondra la octava estaca; desde esta se mediran 200 metros en direccion Norte $13\frac{1}{4}$ Este y se pondra la 9ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Oeste $13\frac{1}{4}$ Norte y se pondra la 10ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Sur $13\frac{1}{4}$ Oeste y se pondra la 11ª estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion Oeste $13\frac{1}{4}$ Norte y se pondra la 12ª estaca; desde esta se

medir 100 metros en direccion Sur $13\frac{1}{2}$ Oeste y se pondra la
13^a estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion
Oeste $13\frac{1}{2}$ Norte y se pondra la 14^a estaca; desde esta se
mediran 100 metros en direccion Sur $13\frac{1}{2}$ Oeste y se pondra
la 15^a estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion
Oeste $13\frac{1}{2}$ Norte y se pondra la 16^a estaca; desde esta se
mediran 100 metros en direccion Sur $13\frac{1}{2}$ Oeste y se pondra la
17^a estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion
Oeste $13\frac{1}{2}$ Norte y se pondra la 18^a estaca; desde esta se
mediran 100 metros en direccion Sur $13\frac{1}{2}$ Oeste y se pondra
la 19^a estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion
Oeste $13\frac{1}{2}$ Norte y se pondra la 20^a estaca; desde esta se
mediran 100 metros en direccion Sur $13\frac{1}{2}$ Oeste y se pondra la
21^a estaca; desde esta se mediran 100 metros en direccion
Este $13\frac{1}{2}$ Sur, llegando asi al punto de partida, con lo cual
se completa el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por lo tanto,

Suplico a V.S que, habiendo por presentada esta solicitud
que va acompañada del 5 por 100 en metálico que prescribe el
reglamento, se sirva dar al expediente la instrucción que
proceda a fin de que en su día se expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde a V.S muchos años.

Pamplona, 30 de Octubre de 1909.

W. Monte Forbin

El Gobernador civil de la provincia de Navarra

ligencia Presentada en este Gobierno y Guecion de Honen
to a las diez horas del dia de hoy. Acompaña
carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas y
cinuenta centimos, que con las siete y cin-
uenta que se entregó en metálico al interese-
do, componen el importe total del deposi-
to que previene el vigente Reglamento.

Pamplona treinta de Octubre de mil nove-
cientos nueve.

El Oficial de la Guecion
Enrique Rodriguez

Senor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obli-
gacion que le impone el artículo 23 del vi-
gente Reglamento de minas, tiene el honor de
proponer a V. G. se admita salvo mejor derecho
con caracter definitivo y sin perjuicio de tener
la solicitud de registro que antecede, por ha-
ber llevado hasta ahora el peticionario los
requisitos legales.

Pamplona treinta de Octubre de
mil novecientos nueve.

El Secretario actual
Juan L. Doriga



20

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho con caracter definitivo y sin perjuicio
de tercero por haber presentado el interesado
la carta de pago correspondiente. Anotese en el
libro de registro de minas, publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia, remítase un
ejemplar al Alcalde de Maya, calóquese a otro en
la Tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al público
por espacio de treinta días que previene el
vigésimo Reglamento.

Sanploua treinta de Octubre de
mil novecientos nueve.

El Gobernador interino

A. Gaitana



(Nº 2094)

M. 1 1 0

B.

Don Juan José Lopez Dorrego y Garrido, Oficial de tercera clase de Administración civil y Secretario accidental del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Martel Cortis, Ingeniero de Minas vecino de Lizarca (Granada) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos once una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Emilia" de mineral Hierro sita en el paraje llamado Calabuco mendocino que linda al Sur con la mina "María del Carmen" (nº 391).

término jurisdiccional de Itaya distrito municipal de Eden terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cartaca nº 4 de la mina "María del Carmen" (nº 391) desde el se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 1ª cartaca; desde esta se mediran 200 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 2ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 3ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 4ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 5ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 6ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 7ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 8ª; desde esta se mediran 300 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 9ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 10ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 11ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 12ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 13ª; desde esta se mediran 200 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 14ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 15ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 16ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 17ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 18ª; desde esta se mediran 200 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 19ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 20ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 21ª; desde esta se mediran 200 m. al E. 13 1/4 S. llegando así al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 25 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Octubre de mil novecientos once.

Juan J. L. Dorrego



3

no consiguen...

Dr. Obaldade de
Haya
n.º 1301 2 de Agosto 1909

Excmo. Sr. D. el Adjunto
adicto de la mina de hierro con-
signada al margen en su juris-
dicion de ese Ayuntamiento para
que la exponga al publico por es-
pacio de treinta dias y una vez
transcurrido dicho plazo me la
devolviera diligenciado al dorso de
de haberlo asi verificado para su
union al expediente.

Dios etc

Hecho.

"Embudo" (n.º 22094)

consiguieren
Dios etc

D. Juan José Lopez Dorrego y Garrido, Oficial de tercera clase de Administración civil y Secretario accidental del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Martet Fortis Yuzensso de minas vecino de Lesaa (Araucanía) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Emilia" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Chalacuco meridional que linda al Sur con la mina "María del Carmen" (C. 391)

término jurisdiccional de Illaya distrito municipal de Ydan terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la certaca n.º 4 de la mina María del Carmen (C. 391); desde él se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 1ª certaca; desde esta se mediran 200 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 2ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 3ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 4ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 5ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 6ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 7ª; desde esta se mediran 100 m. al E. 13 1/4 S. y se pondrá la 8ª; desde esta se mediran 300 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 9ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 10ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 11ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 12ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 13ª; desde esta se mediran 200 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 14ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 15ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 16ª; desde esta se mediran 100 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 17ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 18ª; desde esta se mediran 200 m. al N. 13 1/4 E. y se pondrá la 19ª; desde esta se mediran 100 m. al O. 13 1/4 N. y se pondrá la 20ª; desde esta se mediran 200 m. al E. 13 1/4 S. llegando así al punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Octubre de mil novecientos nueve



Juan J. L. Dorrego

Don José Arribas, Alcalde constitucional de esta villa de Maya (Havanna)

Certifico: Que la copia del Edicto de la vuelta, de la mina "Emilia", ha estado fijado al público en el paraje de costumbre de esta villa de Maya, durante los treinta días que significaba el oficio de remisión de fecha diez de Noviembre último, sin que se haya presentado en esta Alcaldía reclamación alguna verbal ni por escrito. Maya tres de Diciembre de mil novecientos nueve.



José Arribas

M. J. S.

Enrique Monteb-Fortis, vecino de Lescaur (Francia) y
registrador de la mina de veinte pertenencias titulada Emilia no 2094
tiene el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. que
el Norte a que se refiere la designacion de ese registro es el
Norte magnético.

Duplico a V. S. que se sirva dar las ordenes
oportunas para que la presente sea unida a su expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona, 4 de Noviembre de 1909

En Monteb-Fortis

Siligencia

Presentada la presente en esta
Sección de Fomento de este Gobierno
a las doce horas del día de hoy.

Pamplona cuatro de Noviembre de
mil novecientos nueve.

Al Jefe de la Sección.

Enrique Rodriguez

Hmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra



creto

Unase la anterior
solicitud al expediente á que
se refiere y hagase la oportuna
aclaración en el Boletín Ofi-
cial.

Pamplona cuatro de Noviembre de
mil novecientos nueve

El Gobernador int.

D. Pataño



094)

16.

Don Juan José Lopez Dorrego y Parúdo, Oficial de Terceera Clase del Orden Civil y Secretario accidental del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Martet Fortis, Ingeniero de minas vecino de Lexas (Arancia), se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Emilia" de mineral hierro sita en el paraje llamado Sahalunes-mudiacaraca que linda al Sur con la mina "María del Carmen" (n.º 392)

término jurisdiccional de Maya distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esta con 4 de la mina "María del Carmen" (n.º 392); desde él se medirán 100 metros en dirección Norte 13 1/2 E. y se pondrá la 1ª entera; desde esta se medirán 200 m. al E. 13 1/2 S. y se pondrá la 2ª; desde esta se medirán 100 m. 13 1/2 E. y se pondrá la 3ª; desde esta se medirán 100 al E. 13 1/2 S. y se pondrá la 4ª; desde esta se medirán 100 m. al N. 13 1/2 E. y se pondrá la 5ª; desde esta se medirán 100 m. al E. 13 1/2 S. y se pondrá la 6ª; desde esta se medirán 100 m. al N. 13 1/2 E. y se pondrá la 7ª; desde esta se medirán 100 m. al E. 13 1/2 S. y se pondrá la 8ª; desde esta se medirán 300 m. al N. 13 1/2 E. y se pondrá la 9ª; desde esta se medirán 100 m. al O. 13 1/2 N. y se pondrá la 10ª; desde esta se medirán 100 m. al S. 13 1/2 O. y se pondrá la 11ª; desde esta se medirán 100 m. al O. 13 1/2 N. y se pondrá la 12ª; desde esta se medirán 100 m. al S. 13 1/2 O. y se pondrá la 13ª; desde esta se medirán 200 m. al O. 13 1/2 N. y se pondrá la 14ª; desde esta se medirán 100 m. al S. 13 1/2 O. y se pondrá la 15ª; desde esta se medirán 100 m. al O. 13 1/2 N. y se pondrá la 16ª; desde esta se medirán 100 m. al S. 13 1/2 O. y se pondrá la 17ª; desde esta se medirán 200 al S. 13 1/2 O. y se pondrá la 18ª; desde esta se medirán 100 m. al O. 13 1/2 N. y se pondrá la 19ª; desde esta se medirán 100 m. al S. 13 1/2 O. y se pondrá la 20ª; desde esta se medirán al Este 13 1/2 S. llegando así al punto de partida con lo cual queda cerrados el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Octubre de mil novecientos nueve



Juan J. L. Dorrego

los consiguen
Dio

Agencia y el presente edicto ha estado
expuesto al público por espacio
de treinta días, en la Caballía
de ayunados de este Gobierno ec-
clí, habiéndose presentado un
edicto de oposición al mismo.

Pamplona quince de Di-
ciembre de mil novecientos once

El Secretario

A. Cañete

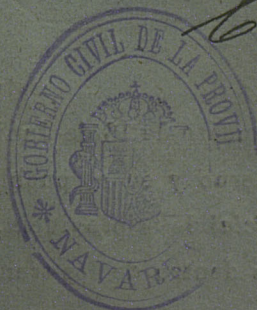


Decreto. Transcurrido el periodo de publicidad,
remítase este expediente a la Jefatura
de sumos para su informe.

Pamplona quince de Diciembre de
mil novecientos once.

El Gobernador

Carlos Salazar



Agdo. al f.º 18 v.º n.º 219

M. J. U.

Mmanuel Martínez, vecino de esta Ciudad à U. U. con la debida consideracion atentamente expone: Que en el Boletín Oficial (n.º 131) aparece el registro minero (n.º 2094) titulado "Emilia" solicitado por D. Enrique Mouttet, vecino de Francia, y como el citado registro minero se sobrepone al registro "Maria del Pilar" (n.º 2092) del que suscribe.

Protesto por creer perjudicial à mis intereses, haciendo à la vez constar que el Sr. Mouttet, no cierra perimetro, y pide 20 pertenencias, y de cerrarlo son 21, dejando por consiguiente de incluir en la carta de pago pesetas 3,80 y 0,20 por el 5% segun la Ley, con perjuicio de U. U. y la Jefatura de minas.

Dios guarde à U. U. su! a! Pamplona 21 de Noviembre de 1909

Mmanuel Martínez

M. J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Novbre. 5/1909
Vrase al expediente à que se refiere la presente. p.p.

Arriva

consiguientemente
Dios

la misma no puede ser lo que en el
des
re
I.

J. Florentino Murillo y Changó
Representante del Sr. Enrique
Moutet-Portis.

A. 1487 Pamplona 4 de Mayo 1909

Habiendose pre-
sentado un escrito de oposi-
ción al ^{minero} registro denomina-
do "Inilia" (n.º 2094) sito en
el termino municipal de Mayaguez
se servirá V. presentarse
en la Sección de Fomento
de este Gobierno durante
el plazo de diez dias para
contestar al mismo.

Lo que participo a V.
para su conocimiento y
efectos en representado Sr.
Moutet-Portis y efectos consi-
guientes.

Dios C.
J. Murillo

Regdo al nº 33, 17º, nº 364.

M. I. S.

D. Florentino Murillo vecino de Pamplona como representante de D. Enrique Moutet Fortis vecino de Francia à V.S. atentamente expone:

Que enterado del escrito de oposición al registro minero denominado "Emilia" nº 2094 de mi representado presenta D. Manuel Martinez vecino de esta capital por creer perjudicial à sus intereses alegando à la vez el mismo no cercar el perimetro de las 20 pertenencias con las 21 estacas como solicitó en la misma denuncia:

He de manifestar à V. S. que como por el personal de este distrito minero no se ha verificado la demarcación de la misma no puede ser lo que cree el referido Sr. Martinez.

Por tanto suplico à V. S. se sirva desestimar el mencionado escrito de oposición al ya dicho registro minero nº 2094 por ser de justicia.

Gracias que espera conseguir de S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 7 de Diciembre de 1909

Florentino Murillo

Diligencia.

Ingresado este expediente en la Jefatura hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Ingeniero Jefe.

Juan Ferras



M. I. S. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Dr. M. / 1909 / P. S. ante cedentes Pl.

Cada

consiguieren / Dio

Diligencia = Para este expediente para un
despacho del 28 de Marzo al 4 de Abril, al
Ingeniero Sr. Zoldi

San Sebastian 14 de Marzo de 1910



El Ingeniero Jefe
Javier Peña
J P

M. T. G.

Manuel Martinez vecino de Pamplona
con la debida consideracion expone: Que al
hacer la demarcacion del registro minero
(n^o 2094) titulado "Emilia," he observado los per-
juicios que se me ocasionan, por estar el te-
reno que se demarca pendiente de resolucion
en rectificarlo para la mina "Jesus," (n^o 1499)
segun peticion que hice en Noviembre de 1906
y que esta pendiente de resolucion.

Por lo tanto.

Protesto de tal demarcacion en el punto
de partida a 1 de Abril 1910

Manuel Martinez

M. T. G. Gobernador civil de esta Provincia

Sr. Ingeniero Jefe

Don Manuel Martinez en el acto de la demarcación de la mina Emilia n.º 2094 protestó en la forma expresa en el folio anterior, pero el Ingeniero que suscribe estima que la protesta es improcedente porque el terreno a que se refiere y que dice está pendiente de resolución está muy distante del que es objeto del presente expediente, por lo cual practiqué la demarcación en la forma acostumbrada.

El Ingeniero
León Soldi

Informe

Excmo Sr. Gobernador Civil

Visto el escrito de protesta a la demarcación de la mina Emilia n.º 2.094 del término de Maya, presentado sobre el terreno por D. Manuel Martinez, registrador de la mina colindante, Maria del Pilar n.º 2.092, estudiado este expediente y el de rectificación, deduzco que como informa el Ingeniero actuante D. León Soldi la demarcación de la mina de que se trata, no afecta en lo mas mínimo a la rectificación pendiente de la mina Lerma n.º 1499 de que es

propietario el reclamante.

Por tanto, en concepto de esta Jefatura, procede de se derentime la protesta y se apruebe la demarcación realizada en la forma indicada en los adjuntos planos y acta

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastian 19 Abril 1910

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

[Handwritten signature]

Diligencia: r

Después de redactados los anteriores informes, se observa que no se han explicado los anomalías relacionadas con la protesta que precede.

La primera que va dirigida al Sr. Gobernador en vez de hacerlo al Ingeniero actuante y la segunda que la fecha es anterior a la demarcación; pero como el Reglamento ordena recibir en el acto de la demarcación toda protesta por improcedente que sea, así se hizo, considerando además, que esta carece de fundamento

San Sebastian 19 de Abril de 1910

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

[Handwritten signature]

Señor Ing^o Jefe de Minas.

San Sebastián

N^o 1,492 Pamplona 15 Feb/99

Remito a v. s. el
adjunto expediente de regis-
tro minero titulado Emilia
n^o 2094 oita en terminos de
Maya solicitada por don
Enrique Mutet vecino de
Francia, acompañando al
mismo los edictos correspon-
dientes de ser estado expuesto
al publico, habiendose presen-
tado al mismo un escrito de
oposición así como el de
contestación a que por el
representante del peticiona-
rio en esta capital a fin de
que por loa Jefatura de
su digno cargo se sirva in-
formar acerca de particular
lo que estime más oportuno.

13

Di^o consiguier

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2094
de la mina de *hierro* titulada
Embía
del término de *Maya*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *cinco par-*
tenencias de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *4 de*
Abril de 1911

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián *18 de Abril*
de 1910

El Ingeniero
León Zoloi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

14

no consiguen
Dio

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Emilia cuyo expediente tiene el
número dos mil noventa y cuatro

A veinte de Abril de mil novecientos
diez yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Francisco Alvarez

me constituí en el paraje denominado Echalemu mendicio - errea
del término municipal de Maya con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina Emilia

Concurrieron al acto los testigos.

D. Mamuel Martien vecinos de Pamplona

D. Jelario Lebevere vecinos de Maya

y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobar los datos de
la solicitud

Se tomó como punto de partida la séptima, esquina de la
mina Maria Carmen número trescientos noventa y cinco
el cual se relacionó por tres rumbos; la primera al norte
de la Peña de Urchaita en dirección (retenta y siete gra-
dos, cuarenta y cinco minutos). Este rumbo de veintiseis
grados, quince minutos Norte; la segunda al ángulo
Sudoeste de la loma de Guerau en dirección (no-
venta y tres grados, quince minutos). Este rumbo de cuarenta
y cinco minutos Norte; la tercera al alto de Urbi, en
dirección (ciento diecisiete grados, cuarenta y cinco minutos)
Este rumbo de cuarenta y cinco minutos Sur

A partir del citado punto de partida, se midie-
ron cien metros en dirección (doce grados) Norte tres grados
Oeste y se colocó la primera estaca en Echelundia bis-
carra; a doscientos metros de esta en dirección (ciento dos
grados) Este tres grados Norte; ^{se colocó la segunda} a ~~veinte~~ ^{veinte} metros de esta en
dirección (doce grados) Norte tres grados Oeste, se colocó
la tercera como la anterior en Las Indias; a cien metros
de esta en dirección (doscientos ochenta y dos grados) Sete
tres grados Sur, se colocó la cuarta en Echelundia bis-
carra; a doscientos metros de esta en dirección (doce gra-
dos) Norte tres grados Oeste, se colocó la quinta; a
cien metros de esta en dirección (doscientos ochenta y dos
grados) Oeste tres grados Sur; se colocó la sexta; a cien
metros de esta en dirección (ciento noventa y dos grados)
Sur tres grados Este, se colocó la séptima; a cien me-
tros de esta en dirección (doscientos ochenta y dos grados)
Oeste tres grados Sur, se colocó la octava, como las anterior-
es en Las Indias; a cien metros de esta en dirección
(ciento noventa y dos grados) Sur tres grados Este, se colo-
có la novena; a cien metros de esta en dirección (cien-
to dos grados) Este tres grados Norte, se colocó la décima en
Echelundia Biscarra y desde esta con cien metros en
dirección (ciento noventa y dos grados) Sur tres Este, se
llegó a la primera estaca quedando así denar-
cadas dentro de su designación, cinco pertenencias
cuya superficie horizontal es de cincuenta mil me-
tros cuadrados.

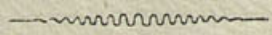
No se denunciaron los quince pertenencias res-
tantes, por sobrepasar, tres de ellas a María del
Pala, número dos mil noventa y dos y doce a San-
ta Gabriela así como ciento sesenta.

PLANO de demarcación de la mina

Emilia en término de

Maya provincia de

Navarra



Número de su expediente *2.094*

da esta mina por todos nombres con terrenos francos y por
el Sur en cinco metros con la mina Maria del Pilar
numero dos mil noventa y dos y en otros cinco metros al Oeste
siendo proximas por el Sur las minas Maria Carmen
numero tres mil noventa y cinco y Amplias en Maria
Carina numero seis cientos siete y por el Nordeste
Santa Gabriela numero cinco sesenta.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación ^{con} ~~sin~~ protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Entre líneas con vale tachado ni reclamación alguna. No vale.

Leon Goldi y Aranza

Faustino Alvarez

Manuel Martinez

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 19 de Abril de 1900

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



PLANO de demarcación de la mina

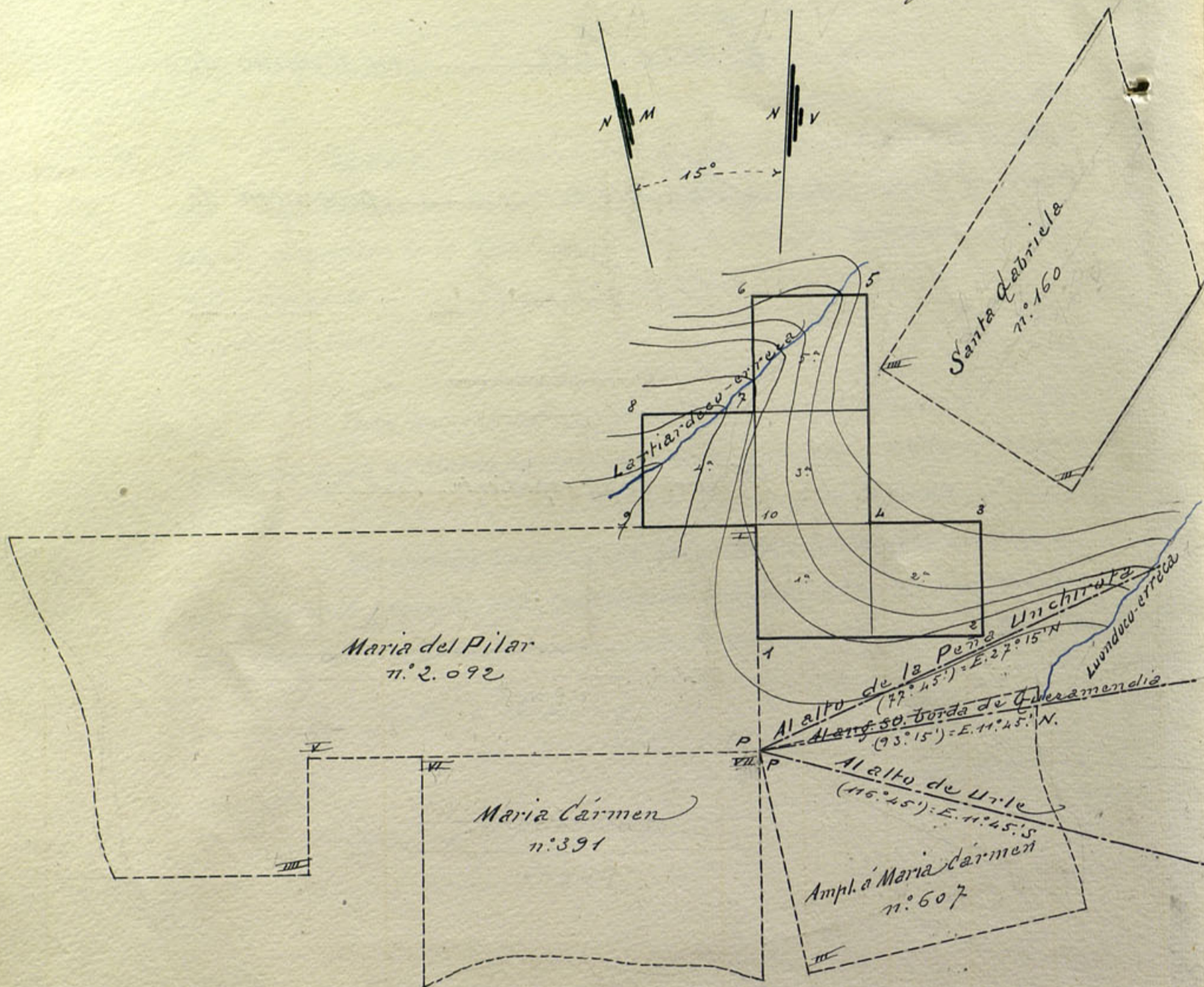
Emilia en término de

Maya provincia de

Navarra

~~~~~  
Número de su expediente *2.094*

PLANO de demarcación de la mina de Sierro titulada Emilia  
 (número 2.094) sita en el parage nombrado Luchalens mendis-errea término de Maya



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Folio

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la 7.ª estaca de la mina Maria Carmen n.º 391

1 2 ..... 10 estacas

1.ª 2.ª ..... 5.ª pertenencias.

San Sebastián 18 de Abil de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Justino Alvarez

**EXPLICACIÓN** del plano de *cuero* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *Sancti* cuyo expediente tiene el núm. *2094* sita en *Echaleu-mendio-errea*  
 término municipal de *Maya* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *4 de Noviembre*  
*de 1909* por el ingeniero que suscribe el *4 de Abril de 1910*

**VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS**

TIP. VIUDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N. 98

|                                                | BRÚJULA<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| <i>Desde P punto de partida:</i>               |                        |                        |                                      |
| <i>Al alto de la Peña de Muchirota</i>         | <i>77°45'</i>          | <i>E 27°15' N</i>      |                                      |
| <i>Al ang. S.O. de la borda de Guesamendia</i> | <i>93°15'</i>          | <i>E 11°45' N</i>      |                                      |
| <i>Al alto de Urtle</i>                        | <i>115°45'</i>         | <i>E 11°45' S</i>      |                                      |

**LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN**

| DESDE         | BRÚJULA<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES        | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES<br>RESPECTIVOS |
|---------------|------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>P.a.1</i>  | <i>12</i>              | <i>N.S.ºO</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Echaleu-mendio-errea</i> |                                                                                            |
| <i>1.a.2</i>  | <i>102</i>             | <i>E.3.ºN</i>          | <i>200</i>         |                     | <i>Luzardos</i>             |                                                                                            |
| <i>2.a.3</i>  | <i>12</i>              | <i>N.S.ºO</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                   |                                                                                            |
| <i>3.a.4</i>  | <i>282</i>             | <i>O.2.ºS</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Echaleu-mendio-errea</i> |                                                                                            |
| <i>4.a.5</i>  | <i>12</i>              | <i>N.S.ºO</i>          | <i>200</i>         |                     | <i>Lartiardea</i>           |                                                                                            |
| <i>5.a.6</i>  | <i>282</i>             | <i>O.3.ºS</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                   |                                                                                            |
| <i>6.a.7</i>  | <i>192</i>             | <i>S.3.ºE</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                   |                                                                                            |
| <i>7.a.8</i>  | <i>282</i>             | <i>O.2.ºS</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                   |                                                                                            |
| <i>8.a.9</i>  | <i>192</i>             | <i>S.3.ºE</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Echaleu-mendio-errea</i> |                                                                                            |
| <i>9.a.10</i> | <i>102</i>             | <i>E.3.ºN</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                   | <i>Maria del Pilar 2092</i>                                                                |
| <i>10.a.1</i> | <i>192</i>             | <i>S.3.ºE</i>          | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                   |                                                                                            |

*San Sebastian 18 de Abril de 1910*

*León Zolvi*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de  $15^\circ$  al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 15 de Mayo de 1910

El punto de partida es la 7.<sup>a</sup> estaca de la mina Maria Carimen n.<sup>o</sup> 391

Linda esta demarcación á todos rumbos con terrenos francos y por el Sur en 100 metros con la mina Maria del Pilar n.<sup>o</sup> 2092, y en otros 100 metros por el Oeste, siendo porciones por el Sur las minas Maria Carimen n.<sup>o</sup> 391 y Ampliación á Maria Carimen n.<sup>o</sup> 607 y por el Nordeste Santa Gabriela n.<sup>o</sup> 160

Yolo

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2.074 de la  
mina de hierro  
titulada Limbia  
del término de Maya  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condicio-  
nes que las generales de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 20 de Abril  
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

De  
D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil  
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Enrique Montet Fortis  
tuve á bien otorgarle la concesión de la la mina de hierro denominada  
"Emilia" cuyo expediente tiene el núm. 2094 en término de Maya  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida  
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de  
cinco pertenencias que componen cincuenta mil metros de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Galdri  
fechado en San Sebastian á diez y ocho de Abril  
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, someténdose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.



6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Enrique Montet fortis la propiedad de la mina de hierro titulada Emilia (n.º 2094) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a veintidos de julio de mil novecientos diez



Enrrique de la Rosa

# Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



*[Handwritten signature]*

*Delegación*

Con esta fecha se hace entrega al apor-  
drado de concerrnario el título, plano y pa-  
pel de pago al Estado de la unia denomi-  
nada "Emilia" (nº 2074)

Compensé doce de Agosto de mil nove-  
cientos oñ.

El Oficial de la Sección  
*Enrique Rodríguez*

Ruiba

*Honorable Muñillo*

CONSEJO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Leulia  
(N.º 2.074), cuyo interesado es D. Enrique Montet y conforme á  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamuel Martínez

|                                                                                                                                                              | Pesetas    | Cts.      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| IMPORTE DEL DEPÓSITO                                                                                                                                         | 150        |           |
| A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente... | 7          | 50        |
| <b>Líquidas</b>                                                                                                                                              | <b>142</b> | <b>50</b> |

|                                                       | Pesetas    | Cts.      |
|-------------------------------------------------------|------------|-----------|
| Por el 10 % del Ingeniero Jefe                        | 15         |           |
| Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación | 82         | 50        |
| Por el 30 % del Auxiliar                              | 45         |           |
| <b>Total Pesetas</b>                                  | <b>142</b> | <b>50</b> |

Ascende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta  
centimos

San Sebastián 19 de Abil de 1910

El Ingeniero,

Leon Lopez

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Ferraz



Conforme  
El Gobernador,  
Paula Ruy

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 420.710\*

Reintegro para el expediente de la mina de  
hierro de cinco pertenencias denominada Emilia  
(nº 2094) sita en término de Maya de la propiedad  
del Sr. Enrique Montet portés vecino de Lecas (Francia)  
Pamplona nueve de Julio de mil novecientos  
diez.

El Gobernador

Pasa a la R. M.



PROVINCIAS

23



Ligencia

Con esta feha presenta en la Sección de fomento de este Gobierno el apoderado del peticionario el papel de pagos al Estado que se expresa en el anterior decreto.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Guíngue Rodríguez

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 del vigente Reglamento de minas para el regimen de la mineria se otorga la concesion de cinco pertenencias de mineral de hierro para la mina denominada Emilia (n.º 2094) sita en terminos de Maya de don Guíngue Montet Fortes vecino de Lescar (Francia): Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y transcurridos treinta dias sin apelacion expidase el título de propiedad dandose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos diez.

El Gobernador

Domingo de la Rosa



A. H. de Manuel Martínez

Pamplona

Nº 849 Pamplona 25 Mayo 1910

"  
En el expediente de la mina  
de hierro denominada Imilia (r.º  
2094 de D. Enrique Montet) forja ve-  
cino de Lejean (Francia) he resuelto  
por decreto de esta fecha lo que sigue.

" Visto el expediente.

la reclamación del Sr. Martínez

Lo que comunico a V. para  
su conocimiento y demás efectos.

Dios etc.  
Fecha.

A. D. Florentino Garrillo Apoderado de D.  
Enrique Montet Jortis.

Pamplona

Nº 850 Pamplona 25 de Mayo 1910

Con esta fedra y en comunicacion Nº 849 digo a D. Manuel Mastiner vecino de esta ciudad lo que sigue

En el expediente de la viuda de vieno denominada Emilia vid. —

— de D. Mastiner

Lo que tengo el gusto de comunicarle a D. para su conocimiento y de su poderdante D. Montet Jortis y demás efectos.

Dios etc  
Firma

Al Sr. Prof.<sup>o</sup> Jefe de Mina

San Sebastian

n<sup>o</sup> 897 Pamplona 23 Mayo 1912

Con esta fecha y en comunicacion n<sup>o</sup> 849 digo a D. Manuel Martinier vecino de esta ciudad lo que sigue:

" In expediente de la mina de hierro denominada familia 2094

de Sr. Martinier

Lo que tengo el gusto de comunicar a v. d. para su conocimiento y demás efectos. Dios etc

Jefe de Mina



A/El Delegado Sup. de Hda. Santa Cruz,

Panplona

Nº 259 Panplona 25 Mayo 1916

Mucho a v. se sirva dar los  
ordenes oportunos para que le sea  
devuelta a d. Manuel Martínez  
Htdo. de la Jefatura de Minas  
la cantidad de ciento noventa  
y dos pesetas noventa cente-  
mos a que asciende el depósito  
que en 30 de Octubre del pasado año  
constituyó d. Enrique Mosset en la  
Caja de las Depositarias a disposi-  
cion de mi autoridad para gastos  
de demarcacion de la mina de hierro  
denominada Lucilia (nº 2096) y cuyo  
resguardo otorgado con los nºs 17 de  
Entrada y 109 de registro es adjunto, ac-  
tando me recibo de la presente para  
su union al expediente de su razon.

Dios PA  
J. J. J.

Año D. Manuel Martínez Habilitado  
de la Jefatura de Minas ~~Pamplona~~  
~~Pamplona~~

Nº 260

Pamplona 25 Mayo 1910

Con esta fecha y en comu-  
nicación nº 859 digo al Sr. Se-  
ñor de Hacienda de esta provin-  
cia lo que sigue:

(Quilín 1094)

~~Quilín~~  
Quilín a V.S. — es adjunto.

Lo que comunico a V. para  
su conocimiento y demás efectos.

A. B. Florentino Aguillo apoderado de D.  
Enrique Montet Fortis.

Pamplona

Nº 261 Pamplona 25 Mayo 1910

Con arreglo a lo dispuesto  
en el art.º 53 del vigente Reglamento  
de minas y como apoderado de D.  
Enrique Montet Fortis vecino de  
Lesca (Francia) dirase V. hacer  
entregata en la Sección de fomen-  
to de este Gobierno en el término de  
ocho días y en papel de pagos al Es-  
tado la cantidad de noventa pe-  
setos más un sello móvil de diez cen-  
tinos en reintegro del timbre y título  
de propiedad de la mina de hierro  
denominada Huilia nº 2076 sita  
en término de Maya; pues de nove-  
nificarlo en dicho plazo quedará  
cancelado el expediente de referencia.

Pío O.  
F. O.

30

Legación  
ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 598

Rego al nº 93 nº 692

Con la comunicación de V. S. fecha 25 de mes último se ha recibido en esta ~~Administración~~ <sup>Legación</sup> especial de Hacienda el talón resguardo núm. 17 de entrada y 109 de registro del depósito de 142.50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 30 de Octubre 1909 por D. Enrique Montel para gastos de demarcación

Junio 3  
A su cargo. 1910  
S.O.  
Dorige

de la mina de Hierro de 20 pertenencias titulada "Luis" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Junio de 1910

J. V. Villanar

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Ald. D. Florentino Murillo Apo-  
derado del Inique Montet fortij veci-  
no de Lecor (Francia.) Pamplona.

Nº 2192 Pamplona 9 agosto 1910

Hallandose en la Ofici-  
nas de la Seccion de fomento  
de este Gobierno el titulo corres-  
pondiente a la mina de hierro  
denominada Lucilia (Nº 2094) si-  
ta en terminos de Maya de la  
propiedad de su poseedorante D.  
Inique Montet fortij vecino  
de Lecor (Francia) se lo parti-  
cipe a V. para que en el plero de  
treinta dias se persone en dicha  
Seccion a recoger el expresado titu-  
lo y firmar la diligencia de entro-  
ga de conformidad con lo dispu-  
sto en el artº 59 del Reglamento para  
el regimen de la mineria del 6  
de Junio del 905.

Dios etc.

Jedre

Decreto Visto el expediente de la mina de hierro denominada "Emilia" (no 2094) de D. Enrique Montet Fortis vecino de Lescar (Francia).

Resultando: Que en el acto de la demarcación se opuso Don Manuel Martiner vecino de esta Ciudad alegando tener derecho al terreno pretendido por el Sr. Montet.

Resultando: Que el Ingeniero encargado practica la demarcación a pesar de las manifestaciones del Sr. Martiner restándole las pertenencias que se superponían a otras minas preexistentes.

Resultando: Que el Sr. Ingeniero jefe propone la aprobación de la demarcación tal como practica el Ingeniero actuante por ser improcedente las manifestaciones alegadas por el Sr. Martiner.

Resultando: Que el reclamante no ha ampliado su protesta dentro del plazo que determina el artículo 48 del Reglamento vigente.

Visto el artículo 53 del citado Reglamento, he dispuesto en conformidad con el dictamen de la Jefatura de este

Distrito aprobar la demarcación de la mina "Emilia" (n.º 2094) desestimando en consecuencia la reclamación del Sr. Martiner ordenando al propio tiempo que se notifique al interesado para que presente en la Sección de Fomento de este Gobierno en el plazo de diez días en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas más un selo móvil de diez céntimos en veintetres de los cinco pertenencias demarcadas y título del título de propiedad de la referida mina "Emilia" (n.º 2094)

Pamplona veinticinco de Mayo de mil novecientos diez.

El Gobernador

R. de la R. y



*Diligencia*

Con esta fecha se le notifica el anterior Decreto a D. Manuel Martiner, & Florentino Murillo y a la Jefatura de Minas y se desplaza con igual fecha la carta de pago que se remite a la Delegación de Hacienda para su abono al (interesado) Habilitado de la Jefatura de Minas. Pamplona veinticinco de Mayo de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

*[Signature]*

El Delegado Gov. de Hda de esta  
Part

Ramplona

1152 Ramplona 22 Julio 94

Con esta fecha de hoy ha  
sido otorgada por este Gob.  
Civil la concesión de la  
mina nombrada Emilia (no  
2094) de cinco pertenencias  
de mineral de hierro situ en  
termino de Maga de la propie-  
dad de D. Enrique Pontet  
Postis vecino de Sepas (Francia)  
siendo su representante en es-  
ta Capital D. Florentino Apellido  
por haberse hecho firme el decreto  
de concesión de la citada mi-  
na.

Lo que tengo el gusto de  
comunicar a V.S. para su consi-  
deración y efectos consiguientes  
Dios etc  
P. J. J.